

RESOLUCIÓN-DE-MP- 113 -2014

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

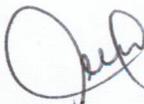
VISTA: Para resolver sobre la Solicitud de Renovación de Registro de Zoológico denominado “**NATURAL PARK ZOO O ZOOLOGICO PARQUE NATURALEZA**”, localizado en el lugar conocido como Campo del Mar, jurisdicción del Municipio de Santa Fe, Departamento de Colón, presentada en fecha veintiocho de marzo del año dos mil catorce, por el Abogado **MILTON MURILLO MARADIAGA** actuando en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil “**DESARROLLOS VISION DE VIDA S. DE R.L.**”, tal y como lo acredita como el Testimonio de la Escritura Pública No.49 de Poder Especial para Pleitos, esta Dirección Ejecutiva, se pronuncia en los siguientes términos:

CONSIDERANDO: Obra agregado al expediente inventario actualizado de la fauna que se encuentra en el zoológico (familia, género, especie, nombre común, sexo), número de nacimientos, mortalidad, forma de obtención (donación, deposito, rescate y otros), con su respectiva fotografía, situación en la que se encuentra, tipo de alimentación, tipo de marca de identificación, régimen médico veterinario, reporte de enfermedades o accidentes, animales en rehabilitación y otros sucesos relacionados.

CONSIDERANDO: Corre agregado a al expediente plan de manejo del zoológico, centro de rescate y rehabilitación, licencia ambiental, reseña historia de la zona, diagnostico biofísico u socioeconómico del área de ubicación del centro de rescate, diseño y construcción de recintos para el zoológico, programa de investigación y monitoreo, plan de rehabilitación o abandono.

CONSIDERANDO: Se encuentra adjunto a folio veintisiete (27), recibo No.06965 por la cantidad de siete mil quinientos ochenta y seis punto veinticuatro (L.7,586.24), en concepto de pago anual de zoológico correspondiente al año 2013 y 2014.

CONSIDERANDO: Se encuentra a folio treinta (30), Dictamen Técnico **ORFA-VS-SIN NUMERO-2014** de fecha siete de mayo del año dos mil catorce, emitido por la Región Forestal de Atlántida, mediante el cual establecen en base a lo verificado en campo lo siguiente:


RESOLUCIÓN-DE-MP- 113 -2014

- a) El Zoológico Campo el Mar se encuentra registrado en el ICF con número **DVS-ZOO-001-2012**;
- b) El objetivo y finalidad del zoológico no es la reproducción de animales, sino que la exhibición y rehabilitación física de los que ingresan con motivo de decomiso;
- c) Cada jaula cuenta con vegetación que le sirve a los animales como lugares de descanso;
- d) El personal con que cuenta el zoológico es un biólogo, un veterinario y dos jauleros;
- e) A cada animal se le proporciona dos tiempo de comida, una en la mañana y otra por la tarde, dieta que está basada en las dietas establecidas por el veterinario;
- f) En el zoológico cuentan con un botiquín, que contiene los medicamentos indispensables para dar primeros auxilios a los animales;
- g) En consecuencia el centro o zoológico cuenta con los requerimientos básicos y cumple con el Manual de Normas Técnicas Administrativas para el Manejo de Vida Silvestre

CONSIDERANDO: Corre agregado a folio noventa y siete (97), Dictamen Técnico **DVS-ICF-134-2014** de fecha dos de octubre del año dos mil catorce, emitido por el Departamento de Vida Silvestre, mediante el cual recomiendan que se extienda el permiso de renovación anual del registro del Zoológico **NATURAL PARK ZOO O ZOOLOGICO PARQUE NATURALEZA** ya que cumple con la normativa de manejo de vida silvestre y la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 11, 108, 115 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 109, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 185 del Manual de Normas Técnico-Administrativas para el Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre.

RESUELVE

Tomando en consideración toda la documentación adjunta al expediente y lo recomendado por la Región Forestal de Atlántida, Departamento de Vida Silvestre y la Asesoría Legal, está Dirección Ejecutiva del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre declara: **CON LUGAR** la Solicitud de Renovación de Permiso Anual para el Zoológico **"NATURAL PARK ZOO O ZOOLOGICO PARQUE NATURALEZA"**; bajo los siguientes términos:

1. El ICF a través del Departamento de Vida Silvestre, podrá realizar inspecciones cada seis meses para constatar el estado de las especies y el cumplimiento de la normativa;
2. En caso de que los interesados cometan alguna infracción contra la vida silvestre, se le negará o suspenderá temporal o definitivamente el permiso de operación;
3. El interesado deberá de presentar garantía de cumplimiento a favor del ICF, la cual corresponde al 15% del valor total de la inversión (L.98,899.39), la cual será ejecutada en caso de incumplimiento de las normas técnicas y administrativas en el manejo del proyecto;
4. El plan de manejo tiene una vigencia de cinco años a partir de la fecha de aprobación, mismo que será evaluado cada seis meses, si antes o durante la evaluación de dicho documento, se requieren aclaraciones, complementaciones o enmiendas, el Departamento de Vida Silvestre está autorizado para requerir al interesado lo necesario.- **NOTIFIQUESE.**


DIRECCION EJECUTIVA


SECRETARIA GENERAL

Dict-AL-163-14 arml/gmm